

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL R.C.E
DEMANDANTES : JHOAN SEBASTIAN REYES CHINDOY Y OTRA
DEMANDADOS : AC MAS INGENIERIA S.A.S. y OTROS
RADICACION : 760013103001-2022-00313-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. Nº 218

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Reunidos los requisitos legales la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 66 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

- 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por UNION ELECTRICA S.A frente a **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A-SEGUROS CONFIANZA S.A**
- 2) El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A-SEGUROS CONFIANZA S.A**, de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que dicha entidad ya se encuentra vinculada como parte procesal en el asunto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 08 DE MAYO DEL 2024
Notificado por anotación en el estado No. 075 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario